REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 249

Mercaderes, Cauca, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 2021-00006-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL - COFINAL
DEMANDADO : GUILLERMO GUERRERO NIETO
RUTH BETULIA COLMENARES NOVOA

OBJETO A DECIDIR

Pasa a despacho el presente proceso con el fin de resolver sobre la liquidación de crédito presentada en el presente asunto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar liquidación toda vez que no fue presentada en debida forma, al no liquidarse con los intereses establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los intereses de plazo fueron liquidados con intereses superiores por los establecidos como en el pagaré, como también en los fijados por la Superfinanciera, toda vez que el abogado dividió 27.59 entre 12, lo que como resultado obtuvo 2.30, siendo esto una forma incorrecta de pasar una tasa efectiva anual a una tasa efectiva mensual.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por el demandante, la cual quedará así,

CAPITAL:					$ 12.492.010,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial			($ 12.492.010,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-dic-2019	31-dic-2019	31	1,58		$ 203.415,03
01-ene-2020	31-ene-2020	31	1,56		$ 201.909,05
01-feb-2020	29-feb-2020	29	1,59		$ 191.800,93
01-mar-2020	31-mar-2020	31	1,58		$ 203.845,31
01-abr-2020	30-abr-2020	30	1,56		$ 194.563,06
01-may-2020	31-may-2020	31	1,52		$ 195.669,99
01-jun-2020	30-jun-2020	30	1,51		$ 188.629,35
01-jul-2020	31-jul-2020	31	1,51		$ 194.917,00
01-ago-2020	31-ago-2020	31	1,52		$ 196.745,69
01-sep-2020	30-sep-2020	30	1,53		$ 191.023,65
01-oct-2020	31-oct-2020	31	1,51		$ 194.594,29
01-nov-2020	30-nov-2020	30	1,49		$ 185.714,55
01-dic-2020	31-dic-2020	31	1,46		$ 187.817,37
01-ene-2021	31-ene-2021	31	1,44		$ 186.311,39
01-feb-2021	10-feb-2021	10	1,46		$ 60.863,85
Intereses de mora sobre el capital inicial			($ 12.492.010,00)		

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
11-feb-2021	28-feb-2021	18	2,19		$ 164.332,39
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18		$ 280.919,28
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16		$ 270.295,87
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15		$ 277.853,53
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15		$ 268.734,37
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15		$ 277.208,11
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16		$ 278.176,24
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15		$ 268.422,06
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14		$ 275.594,56
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16		$ 269.671,27
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18		$ 281.726,06
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21		$ 284.953,16
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29		$ 266.704,41
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31		$ 298.022,92
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38		$ 297.465,99
01-may-2022	04-may-2022	4	2,46		$ 41.036,25
			TOTAL		$ 19.370.946,98

SEGUNDO: Se insta al peticionario para que presente las liquidaciones de conformidad con lo reglado en el art. 446 del C.G.P y demás normas concordantes, en aras de no incurrir en error al momento de cancelar la obligación.

TERCERO: Hágase entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren por cuenta del presente asunto hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 249 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 035) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.